



Ayuntamiento de
El Granado

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

CONCEJALES ASISTEN

D. Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)

D^a Rocío Lino Márquez (P.S.O.E)

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)

D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

CONCEJALES NO ASISTEN

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 22 DE MAYO DE 2019**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 17.00 horas, del día 22 de mayo de 2019 se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Fecha	07/06/2019 12:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Página	1/5





Ayuntamiento de
El Granada

PRIMERO. – LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 2019, URGENTE DE 2 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2019

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 23 de marzo, urgente de 2 de abril y extraordinaria de 29 de abril, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO. – APROBAR SI PROCEDE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN, EXPEDIENTE 2018/PAC_01/000001, EN LOS TÉRMINOS DEL INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE 23/01/2019.

Por Providencia de Alcaldía de 12/03/2013 se iniciaron los trámites del expediente 2018/PAC_01/000001 instruido para tramitación de oficio y aprobación de Proyecto de Actuación para obra de construcción de línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión que discurre en parte por los siguientes terrenos de propiedad municipal con la calificación de Suelo No Urbanizable: Polígono 15, Parcela 27 con Referencia Catastral 21037A015000270000OQ, Polígono 15, Parcela 9003 con Referencia Catastral 21037A015090030000OX y Polígono 15, Parcela 32 con Referencia Catastral 21037A015000320000OL.

Vista la totalidad de la documentación contenida en el citado expediente, así como el informe de Secretaría-Intervención, de 12/06/2018, que establece la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. En cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1 LOUA, habiendo concluido el trámite de información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Huelva 157 de 16 de agosto de 2018 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin que se hayan formulado alegaciones.

Visto el informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de 23/01/2019, con registro de entrada en este Ayuntamiento 79, de 01/02/2019, emitido a solicitud de este Ayuntamiento, en el que determina que *“el proyecto de actuación se ajusta a las determinaciones establecidas en el art. 42 LOUA en cuanto a su contenido”* y se precisa que *“el centro de transformación, [...] se deberá tramitar según lo previsto en el art. 52.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre LOUA, que establece que en el suelo no urbanizable en el que deban implantarse o por el que deba discurrir infraestructuras y servicios, dotaciones o equipamientos públicos sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional”*.

La aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de El Granada, actualmente aprobado provisionalmente, otorgará carácter definitivo al centro de transformación al integrarlo como sistema general.

Visto todo lo expuesto, y teniendo presente que el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, es el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad:**

Código Seguro de Verificación	IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Fecha	07/06/2019 12:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Página	2/5





Ayuntamiento de
El Granado

PRIMERO. Reconocer y declarar el interés público de la actuación, justificado en el apartado 1.3 del Proyecto de Actuación, y aprobar el mencionado “Proyecto de Actuación para obra de construcción de línea de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión que discurre en parte por los siguientes terrenos de propiedad municipal con la calificación de Suelo No Urbanizable”, en los términos del art. 42 LOUA, con la salvedad hecha en el punto SEGUNDO del presente acuerdo.

SEGUNDO. Reconocer al centro de transformación contemplado en el mencionado Proyecto de Actuación, la naturaleza de edificación en precario, en los términos del art. 52.3 LOUA, de acuerdo con lo establecido en el informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de 23/01/2019, hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado provisionalmente, que le otorgue carácter definitivo.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, publicándose igualmente el documento técnico en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en los términos de la normativa de aplicación.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente.

TERCERO. – RESOLVER, SI PROCEDE, LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO 10/2019 CONTRA RESOLUCIÓN 164/19, Y ORDENAR EL PAGO CONTENIDO EN EL MISMO.

Vista la “Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas, así como para la adquisición de equipamiento”.

Visto el expediente 2018/SUB_02/000001, instruido para tramitar convocatoria y concesión de dichas subvenciones en la anualidad 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la “Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas, así como para la adquisición de equipamiento” de El Granado.

Vista la Resolución de Presidencia 483/18, por la que se deja constancia de la imposibilidad de concluir el citado expediente en esa anualidad por circunstancias del normal funcionamiento de los servicios públicos, y considerando necesario atender las demandas de los entes asociativos de El Granado que hasta la fecha han venido desarrollando actividades que han incidido positivamente en el bienestar de los vecinos y que se han considerado de interés cultural y público, y que han desarrollado en el año 2018 y a lo largo del presente 2019, con coste para las mismas.

Vista la Resolución de Alcaldía-Presidencia 164/19, de 16/05/2019, por las que se efectuaban diversas órdenes de pago con cargo a la partida presupuestaria 334 489.00 denominada “TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS O SIN FINES DE LUCRO” correspondientes del Presupuesto del Ayuntamiento.

Visto el Reparación de Secretaría-Intervención 10/2019, de 16/05/2019 contra las órdenes contenidas en esa Resolución, que tiene efectos suspensivos de las mismas y considerando que en

Código Seguro de Verificación	IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Fecha	07/06/2019 12:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Página	3/5





Ayuntamiento de
El Granado

virtud del art. 217.2 a) TRLRHL corresponde al Pleno de la Corporación en ejercicio de sus competencias, resolver la discrepancia y levantar el reparo, ordenando en su caso el pago.

Vistos los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad:**

PRIMERO. - Subsanan y levantar el reparo 10/2018 expuesto en el informe nota de reparo de Secretaría-Intervención 10/2019, de 16/05/2019 contra la resolución 164/19, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar trámite a la concesión de subvenciones que la misma contiene, por cuanto se consideran beneficiosas para la comunidad vecinal las actividades que las entidades destinatarias desarrollan, y que encajan en los fines establecidos en la "Ordenanza específica para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de El Granado para el apoyo a sus programas y actividades socioculturales y deportivas, así como para la adquisición de equipamiento",

SEGUNDO. - Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de las de las de las cantidades establecidas en la resolución de alcaldía 164/19, en los términos que aparecen expuestos en la misma.

CUARTO. – APROBAR, SI PROCEDE, LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020

Conforme lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, faculta a cada municipio para proponer hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales, sienta la Consejería de Empleo (Dirección General de Trabajo) la competente para determinar dichos días conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero. Con tales fiestas se completa el calendario laboral que registrará en cada municipio.

Conforme a dicha Orden, el procedimiento será:

1º Propuesta ante la Consejería de Empleo, mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso de la comisión de Gobierno en la que conste la delegación expresa de aquel, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2º El número de días inhábiles propuestos como fiestas locales no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad:**

PRIMERO. - Determinar cómo fiestas locales del municipio de El Granado para el año 2020, los días **29 de junio (lunes) y 30 de noviembre (lunes)**, fiestas que corresponden con las tradicionales de San Juan y Santa Catalina, respectivamente

SEGUNDO. - Dar traslado del citado acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo.

Código Seguro de Verificación	IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Fecha	07/06/2019 12:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Página	4/5





Ayuntamiento de
El Granada

QUINTO. – DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 159/19, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 DE EL GRANADO, DE ACUERDO CON CUANTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 193.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, Y 90.2 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.

Visto que con fecha 25 de abril de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018. Visto el expediente 2019/LDP_02/000001 instruido al efecto.

Visto que con fecha 30 de abril de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 30 de abril de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y que con fecha 30 de abril de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales donde se calculan las magnitudes de la liquidación del presupuesto 2018.

Vista la Resolución de Presidencia 159/19, así como los antecedentes expuestos, el Pleno de la Corporación **toma razón en los siguientes términos:**

PRIMERO- Tomar conocimiento de la Resolución de Alcaldía 159/19, aprobando la liquidación del presupuesto 2018 del Ayuntamiento de El Granada, dando así por cumplida la obligación contenida en los art. 193.4 TRLRHL y 90.2 RD500/90.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las diecisiete horas y veinticuatro minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor
D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

Alcaldesa-Presidenta en funciones
Laura Martín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Fecha	07/06/2019 12:45:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA MARTIN RODRIGUEZ		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6THWC7PN456SFZ5V6RATX6GA	Página	5/5

